



ACTA

CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

27 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Santiago, a 27 de noviembre de 2024, a las 08:30 horas, ante su Directora Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima sexagésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima sexagésima octava sesión ordinaria, las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Andrea Marchant Marchant - quien la presidió-; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Jaime Danús Larroulet; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Paulina Peña Romero; en representación del Ministro de Educación, Sra. Miski Peralta Rojas; y en representación de la Ministra de Trabajo y Previsión social, Sr. Fidel Bennett Ramos.

No asistieron a esta sesión la señora Ana Lamas Aguirre y el señor José Manuel Díaz Zavala, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistieron como invitadas la Subdirectora, Sra. Evelyn González Chávez, y la Jefa de Gabinete, Srta. Romina Brevetti Valdés.

TABLA

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Cuenta Directora Ejecutiva y Directorio:
 - a. Actividades del período Directorio y Directora Ejecutiva
 - b. Ley 21.666 que Moderniza ChileValora: implementación y avances
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio:
 - 3.1. Centros:
 - 3.1.1 Solicitud de renovación de acreditación Centro ASIMET Asesorías S.A.
 - 3.1.2 Solicitud de renovación de acreditación Centro ECERLAB SpA.
 - 3.1.3 Solicitud de renovación de acreditación Centro SIMOC SpA.
 - 3.1.4 Solicitud de renovación acreditación de perfiles pendientes Centro Asesorías CAPITOL GROUP LIMITADA.
 - 3.2 Perfiles de Competencias y OSCL:
 - 3.2.1 Solicitud de Acreditación de Perfiles OSCL Actividades Conexas de la Pesca.

- 
- 3.2.2 Solicitud de Acreditación de Perfil del OSCL Climatización.
 - 3.2.3 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Alimentación Escolar.
 - 3.2.4 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Cerveceros.
 - 3.2.5 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Alimentos Elaborados (Sector Elaboración de Alimentos y Bebidas).
 - 3.2.6 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Alimentos Elaborados (Sector Agrícola y Ganadero).
 - 3.2.7 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Frutícola.
 - 3.2.8 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Mitílicos.
 - 3.2.9 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Retail.
 - 3.2.10 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Semillas.
 - 3.2.11 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Supermercados.
 - 3.2.12 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfil del OSCL Trabajadoras de Casa Particular.
 - 3.2.13 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles del OSCL Vitivinícola.
 - 3.2.14 Solicitud de aprobación de reconfiguración de Organismo Sectorial de Competencias Laborales 15ª Convocatoria de Proyectos (2024): Industria del Salmón.
 - 3.2.15 Solicitud de aprobación de reconfiguración de Organismo Sectorial de Competencias Laborales 15ª Convocatoria de Proyectos (2024): Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 3.3 Implementación Ley que Moderniza el Sistema.
 - 3.3.1 Nuevo Reglamento de OSCL.
 - 3.3.2 Modelo de Reorganización de OSCL.
 - 3.4 Otros temas de acuerdo
 - 3.4.1 Solicitud de autorización para avenimiento en juicio laboral.
 - 3.4.2 Próximas actividades relevantes: ceremonias y viajes directores/as.
 - 4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de abordar los puntos de la tabla, los directores expresan sus condolencias por el reciente fallecimiento de don Alfonso Swett Opazo, quien ejerció como presidente del directorio de ChileValora en el periodo 2013 - 2015. Informa la Directora Ejecutiva que se pondrá una nota en la página web institucional destacando su trayectoria como líder empresarial y su alto compromiso con el diálogo social. Los directores guardan un minuto de silencio en su memoria.

En el primer punto de la tabla, se deja constancia que la aprobación del acta de la centésima sexagésima séptima sesión ordinaria, celebrada con fecha 16 de octubre de 2024, queda pendiente para la próxima sesión.

A continuación, los directores acuerdan modificar el orden de la tabla, priorizando los temas que requieren acuerdo y posponiendo la cuenta para el término de la sesión.

En el segundo punto de la tabla, habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1. Que, el Centro ASIMET ASESORÍAS S.A., solicitó renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en treinta y cinco (35) perfiles de siete (7) sectores, distribuidos en diez (10) subsectores.
2. Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los treinta y cinco (35) perfiles ocupacionales.
3. Que, se recomienda aprobar la solicitud de renovación del Centro ASIMET ASESORÍAS S.A., dado que en los criterios evaluados logró un puntaje total de 90,4%, y todos ellos están sobre el puntaje de corte de 70% exigido como mínimo.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación del Centro ASIMET ASESORÍAS S.A., por el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2024 y el 18 de diciembre de 2027, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Transversal, perfil Electromecánico(a); subsector Actividades Especializadas De Construcción, perfiles Inspector(a) - Certificador(a) de Ascensores y Montacargas, Instalador(a) Eléctrico(a) de Ascensores y Montacargas, Instalador(a) Mecánico(a) de Ascensores y Montacargas, Mantenedor(a) Correctivo(a) Eléctrico(a) de Ascensores y Montacargas, Mantenedor(a) Correctivo(a) Mecánico(a) de Ascensores y Montacargas, Mantenedor(a) Preventivo(a) de Ascensores y Montacargas; subsector Edificación, perfil Rigger; subsector Metalúrgico Metalmecánico, perfiles Asistente de Logística de Empresas Industriales, Ayudante de Mantenimiento Mecánico, Ayudante de Sondaje, Despachador(a) de Productos de Plantas Industriales, Fabricante / Montador(a) de Estructuras Metálicas, Inspector(a) de Calidad, Mantenedor(a) Eléctrico, Mecánico(a) General, Operador(a) de Máquinas Herramientas CNC, Operador(a) de Producción Metalmecánico, Operador(a) de Puente Grúa, Operador(a) Torno Convencional, Pañolero(a) de Planta Industrial, Perforista, Pintor(a) Industrial, Soldador(a); subsector Minería del Cobre, perfiles Ayudante de Sondaje, Operador(a) de Equipos Móviles, Operador(a) de Sondaje; subsector Servicios Administrativos y de Apoyo, perfil Gestor(a) de Inclusión Laboral; subsector Logística, perfil Operador(a) de Grúa; subsector Transporte Marítimo, perfiles Movilizador(a), Operador(a) de Cargador Frontal, Tarjador(a), Winchero(a); subsector Transporte Terrestre, perfil Conductor(a) de Carga General.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la renovación de la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
Teniendo presente:

1. Que, el Centro Ecerlab SpA., solicitó renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en noventa y siete (97) perfiles en dieciséis (16) sectores, distribuidos en veinticinco (25) subsectores.
2. Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los noventa y siete (97) perfiles ocupacionales.

3. Que, se recomienda aprobar la solicitud de renovación del Centro Ecerlab SpA, dado que en los criterios evaluados logró un puntaje total de 93,8%, y todos ellos están sobre el puntaje de corte de 70% exigido como mínimo.

PRIMERO: APRUEBASE la solicitud de acreditación del Centro ECERLAB SpA., por el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 y el 22 de diciembre de 2027, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Gestión y administración de empresas, perfil Gestor(a) pequeña empresa; subsector Municipal, perfiles Conductor(a) de vehículo municipal, Encargado(a) de aseo y ornato, Encargado(a) de oficina de partes, Encargado(a) de seguridad ciudadana; subsector Transversal, perfiles Auxiliar de aseo, Operador(a) de calderas; subsector Grandes tiendas, perfiles Cajero(a) de retail, Jefe(a) de tienda, Vendedor(a); subsector Supermercados, perfiles Atención a clientes, Ayudante panadero(a), Cajero(a), Reponedor(a) de abarrotes, Supervisor(a) de cajas; subsector Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz, perfiles Especialista en mantenimiento automotriz, Especialista en reparaciones automotrices, Vendedor(a) de mesón de repuestos y accesorios automotrices; subsector Edificación, perfiles Administrativo(a) de obra, Ayudante instalaciones sanitarias, Bodeguero(a), Capataz de obra gruesa y obras preliminares, Capataz de terminaciones y obras complementarias, Jefe(a) de obra, Maestro(a) albañil, Maestro(a) andamiero(a), Maestro(a) carpintero(a) obra gruesa, Maestro(a) carpintero(a) terminaciones, Maestro(a) ceramista, Maestro(a) concretero(a), Maestro(a) enfierrador(a), Maestro(a) instalaciones sanitarias, Maestro(a) mayor albañil, Maestro(a) mayor carpintero(a) obra gruesa, Maestro(a) mayor carpintero(a) terminaciones, Maestro(a) mayor instalaciones sanitarias, Maestro(a) pintor(a), Maestro(a) trazador(a), Rigger; subsector Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización, perfiles Ayudante de instalador(a) eléctrico(a) de ejecución (ex clase e), Instalador(a) / mantenedor(a) de equipos de climatización y refrigeración, Instalador(a) de gas clase 3, Instalador(a) eléctrico(a) clase d; subsector Montaje industrial, perfil Operador(a) grúa horquilla; subsector Educación preescolar y escolar, perfiles Asistente de aula, Encargado(a) del CRA, Inspector(a) de internado, Inspector(a) institución educacional, Secretario(a) educacional; subsector Panadero, perfiles Ayudante pastelero(a), Maestro(a) panificador(a), Panificador(a); subsector Gastronomía, perfiles Ayudante de cocina, Banquetero(a), Garzón(a), Maestro(a) de cocina, Manipulador(a) de alimentos, Manipulador(a) del programa de alimentación escolar, Pastelero(a); subsector Hotelería, perfiles Gobernanta(e), Mucama(o), Recepcionista; subsector Turismo, perfiles Asistente de máquinas de azar, Croupier, Mantenedor(a) electrónico de máquinas de azar, Operador(a) CCTV en casinos de juego; subsector Telecomunicaciones, perfil Especialista en instalación y reparación de servicios de internet a clientes; subsector Metalúrgico metalmecánico, perfiles Ayudante de mantenimiento mecánico, Fabricante / montador(a) de estructuras metálicas, Mecánico(a) general, Operador(a) corte y dimensionamiento, Operador(a) de máquinas herramientas CNC, Operador(a) torno convencional, Soldador(a); subsector Minería del cobre, perfiles Conductor(a) transportista de personal en faena minera, Trabajador(a) de minería; subsector Petróleo y gas natural, perfil Guardia de seguridad industrial; subsector Servicios administrativos y de apoyo, perfiles Administrador(a) de condominios, Gestor(a) de inclusión laboral; subsector Servicios de reciclaje y eliminación de residuos, perfiles Reciclador(a) avanzado(a), Reciclador(a) de base; subsector Servicios para el hogar, perfil Trabajador(a) de casa particular; subsector Servicios de asistencia social, perfiles Coordinador(a) psicosocial, Cuidador(a) primario(a), Cuidador/a de personas con dependencia severa, Cuidador/a de personas mayores; subsector Energías renovables no convencionales, perfiles Instalador(a) / mantenedor(a) de artefactos de calefacción a pellet,

Instalador(a) de sistemas solares fotovoltaicos; Subsector Logística, perfiles Administrativo(a) logístico(a), Preparador(a) de pedidos, Recepcionista de productos, Supervisor(a) de Operaciones logísticas; subsector Transporte terrestre , perfiles Conductor o conductora de taxi colectivo, Conductor(a) de bus interurbano, Conductor(a) de bus regional, Conductor(a) de carga general, Conductor(a) profesional de transporte público metropolitano de pasajeros.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la renovación de la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1. Que, el Centro SIMOC SpA., solicitó renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales de cuarenta y un (41) perfiles.
2. Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los cuarenta y un (41) perfiles ocupacionales.
3. Que, se recomienda aprobar la solicitud de renovación del Centro SIMOC SpA, dado que en los criterios evaluados logró un puntaje total de 96,0%, y todos ellos están sobre el puntaje de corte de 70% exigido como mínimo.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación del Centro SIMOC SpA., por el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2024 y el 18 de diciembre de 2027, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Edificación, perfiles Administrativo(a) de obra, Ayudante de faena húmeda, Ayudante de faena seca, Ayudante instalaciones sanitarias, Bodeguero(a), Capataz de obra gruesa y obras preliminares, Capataz de terminaciones y obras complementarias, Instructor(a), Jefe(a) de obra, Jornal, Maestro(a) albañil, Maestro(a) andamiero(a), Maestro(a) carpintero(a) obra gruesa, Maestro(a) ceramista, Maestro(a) concretero(a), Maestro(a) enfierrador(a), Maestro(a) instalaciones sanitarias, Maestro(a) mayor carpintero(a) terminaciones, Maestro(a) pintor(a), Maestro(a) postventa, Maestro(a) trazador(a), Maestro(a) yesero(a), Pañolero(a), Rigger, Tabiquero(a); subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, perfil Instalador(a) eléctrico(a) clase d; subsector Montaje Industrial, perfiles Ayudante eléctrico(a), Capataz cañonero(a), Capataz de instalaciones eléctricas, Capataz estructurero(a), Capataz mecánico(a), Maestro(a) eléctrico(a), Maestro(a) estructurero(a), Maestro(a) mayor eléctrico(a), Maestro(a) mayor estructurero(a), Maestro(a) piping, Maestro(a) primera mecánico(a), Rigger en alta, Rigger en baja, Rigger en media.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la renovación de la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, en la centésima sexagésima cuarta sesión ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2024, se presentó la solicitud de renovación de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Asesorías Capitol Group Limitada.

2.- Que dicha solicitud fue aprobada a través del Acuerdo N°1.225 de 2024 y formalizada mediante la Resolución N°260 de 2024, quedando pendiente, en esa oportunidad, la visita de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) a las instalaciones presentadas para el subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, correspondientes a los perfiles de Instalador de Gas Clase 3 e Instalador Eléctrico Clase D.

3.- Que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con posterioridad, efectuó la visita a las instalaciones propuestas por el Centro, resultando aprobada la infraestructura para los referidos perfiles: Instalador de Gas Clase 3 e Instalador Eléctrico Clase D.

PRIMERO: COMPLEMENTASE la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ASESORÍAS CAPITOL GROUP LIMITADA, incorporando a su alcance los perfiles de Instalador de Gas Clase 3 e Instalador Eléctrico Clase D, en el Sector Construcción, Subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación de los perfiles individualizados mediante el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, en el marco de la decimocuarta convocatoria de proyectos 2023, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) presentó un anteproyecto para el levantamiento de siete (7) perfiles ocupacionales en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal.

2.- Que, el anteproyecto fue evaluado y aprobado por esta Comisión mediante Resolución Exenta N°223, de 21 de julio de 2023.

3.- Que, para la ejecución del proyecto, se suscribió Convenio de Colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N°338, de 24 de noviembre de 2023, entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y World Wildlife Fund Inc. (WWF), Oficina de País Chile.

4.- Que, conforme al procedimiento establecido por esta Comisión, con fecha 30 de octubre de 2024, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Servicios de Actividades Conexas de la Pesca, procedió a validar los perfiles ocupacionales que fueron objeto del proyecto y presentó una solicitud de acreditación de siete (7) nuevos perfiles, definiendo respecto de todos ellos la modalidad de certificación completa.

PRIMERO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2029, los siguientes perfiles validados en el OSCL de Actividades Conexas de la Pesca y las unidades de competencias que los componen, en el sector, Acuícola Pesquero, subsector, Pesca Artesanal, estableciéndose la modalidad de certificación completa: Desconchadoras(es); Fileteadoras(es); Carapacheras(os); Encarnadoras(es); Charqueadoras(es); Ahumadoras(es); Tejedoras(es).

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, en el marco de la decimoquinta convocatoria de proyectos 2024, la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G., como proponente técnico, presentó un anteproyecto para el levantamiento del perfil ocupacional Instalador(a)/Mantenedor(a) de equipos con refrigerantes A2L, en el sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.

2.- Que, conforme al procedimiento establecido por esta Comisión, con fecha 18 de noviembre de 2024, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Climatización validó el perfil propuesto, bajo la modalidad de certificación completa.

PRIMERO: ACREDÍTASE, hasta el 31 de diciembre del 2028, el siguiente perfil validado en el OSCL de Climatización, en el sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, estableciéndose la modalidad de certificación completa: Instalador(a)/Mantenedor(a) de equipos con refrigerantes A2L.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes indicado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Alimentación Escolar, se conformó el año 2015 en el marco de la quinta convocatoria de ChileValora, con el propósito de levantar perfiles y planes formativos asociados al área de Alimentación Escolar, en el sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen dos (2) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante cartas enviadas a ChileValora, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Confederación Nacional de Trabajadoras del Programa de Alimentación Escolar (CONFETRAP) han solicitado ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales de Manipulador(a) y Supervisor(a) del programa de alimentación escolar.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, los siguientes dos (2) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Manipulador(a) del programa de alimentación escolar, Supervisor(a) del programa de alimentación escolar.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Cerveceros se conformó en el año 2016 en el marco de la sexta convocatoria de proyectos de ChileValora, con el propósito de levantar perfiles ocupacionales, planes formativos y rutas formativo-laborales para el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Otras Bebidas y Tabaco.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen dos (2) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Otras Bebidas y Tabaco, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, el Sindicato Kunstmann solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales de Elaborador(a) de cerveza artesanal y Asistente de elaboración de cerveza artesanal, debido a que el Organismo Sectorial se reunirá en el transcurso del próximo año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar a estos perfiles en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes dos (2) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Otras Bebidas y Tabaco, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Elaborador(a) de cerveza artesanal y Asistente de cerveza artesanal.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Alimentos Elaborados se conformó en el año 2012 en el marco de la segunda convocatoria de ChileValora, con el propósito de levantar perfiles ocupacionales y actualizar otros, en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen veintitrés (23) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a la Comisión, ChileAlimentos solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados, debido a que el Organismo Sectorial evaluará el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales el próximo año, lo que podría impactar a estos perfiles en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes veintitrés (23) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Elaboración y Conservación de Alimentos, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Analista microbiológico de materias primas y productos, Analista químico de laboratorio, Ayudante de laboratorio, Ayudante de producción en industria alimentaria, Encargado(a) de evaporación de jugos, Encargado(a) de limpieza y sanitización, Jefe(a) de línea, Muestreador(a) de laboratorio, Operador(a) de elaboración de pasta de tomate, Operador(a) de elaboración de pulpas, Operador(a) de envasado, Operador(a) de envasado de líquidos y semilíquidos, Operador(a) de extracción de jugo, Operador(a) de línea acondicionadora para frutas y hortalizas deshidratadas, Operador(a) de línea de envasado de conservas, Operador(a) de línea etiquetadora de conservas, Operador(a) de línea procesadora de frutas y/o hortalizas en conserva, Operador(a) de máquina peladora, Operador(a) de medio de empaque, Operador(a) de planta de tratamiento de riles, Operador(a) de tratamiento de jugo, Operador(a) de túnel, Supervisor(a) de turno.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.



ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Alimentos Elaborados se conformó en el año 2012, en el marco de la segunda convocatoria de proyectos de ChileValora, con el propósito de levantar perfiles ocupacionales y actualizar otros existentes en el sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal. En el año 2016, este Organismo Sectorial se reconstituyó para desarrollar un proyecto que permitió identificar necesidades de actualización de perfiles y establecer rutas formativo-laborales.
- 2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen tres (3) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Que, mediante carta enviada a la Comisión, con fecha 17 de octubre de 2024, ChileAlimentos solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales Encargado(a) de cámara frigorífica, Operador(a) de equipos de tratamiento térmico y Encargado(a) de sala de refrigeración, debido a que el Organismo Sectorial se reunirá en el transcurso del próximo año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar a estos perfiles en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes tres (3) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Encargado(a) de cámara frigorífica, Operador(a) de equipos de tratamiento térmico, Encargado(a) de sala de refrigeración.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Frutícola se conformó en el año 2011 en el marco de la primera convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Agrícola y Ganadero, subsectores Fruticultura y Transversal. A lo largo de su trayectoria, este OSCL ha contribuido al levantamiento de perfiles ocupacionales, planes formativos y rutas formativo-laborales, siendo actualizado por última vez en 2017, al alero de la octava convocatoria.
- 2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen once (11) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, subsectores Fruticultura y Transversal, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile (ASOEX) solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados, debido a que el Organismo Sectorial se reunirá en el

transcurso del próximo año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar a estos perfiles en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes once (11) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsectores Fruticultura y Transversal, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Jefe(a) de packing, Operador(a) de almacenaje de fruta en frío, Operador(a) de frío, Operador(a) de gasificación y fumigación de fruta, Operador(a) de ingreso de fruta a proceso, Operador(a) de selección y embalaje de fruta fresca, Programador(a) de línea de packing, Supervisor(a) de línea de packing, Analista de control de calidad, Electromecánico(a), y Operador(a) de grúa horquilla.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Mitilidos se conformó en el año 2011 al alero de la primera convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen siete (7) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Confederación Nacional de Trabajadores del Salmón y Mitilidos de Chile (CONATRASAL) solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes siete (7) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Jefe(a) de centro de cultivo de choritos, Monitor(a) de calidad y sanidad de planta de proceso de choritos, Operario(a) de captación semillas de choritos, Operario(a) de centro de cultivo y engorda de choritos, Operario(a) línea de planta de procesos de choritos cocido/congelado, Supervisor(a) de aseo de planta de proceso de choritos, y Supervisor(a) de mantención de planta de proceso de choritos.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Retail se conformó en el año 2011 en el marco de la primera convocatoria de proyectos de ChileValora, con el propósito de desarrollar competencias laborales en el sector Comercio, subsector Grandes Tiendas.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen diez (10) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Comercio, subsector Grandes Tiendas, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Cámara Chilena de Centros Comerciales solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes diez (10) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Comercio, subsector Grandes Tiendas, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Asistente de servicio atención a clientes del Retail, Auxiliar de bodega del Retail, Cajero(a) de Retail, Ejecutivo(a) de call center, Ejecutivo(a) de cobranza telefónica, Ejecutivo(a) de servicios financieros, Jefe(a) de tienda, Reponedor(a) ordenador(a), Supervisor(a) de ventas del Retail y Vendedor(a).

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Semillas se conformó en el año 2013 en el marco de la tercera convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen catorce (14) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Asociación Nacional de Productores de Semillas (ANPROS) solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados, debido a que el Organismo Sectorial se reunirá en el transcurso del próximo año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar a estos perfiles en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes catorce (14) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Analista de Calidad de Planta de Semillas, Encargado(a) de Buenas Prácticas Semilleras (BPS), Encargado(a) de Procesamiento de Semillas de Cultivos Industriales, Encargado(a) de Procesamiento de Semillas de Hortalizas y/o Flores, Operador(a) de Maquinaria Agrícola de Semilleros, Operario(a) de Procesamiento de Semillas Cultivos Industriales, Operario(a) de Procesamiento de Semillas de Hortalizas y/o Flores, Operario(a) de Producción en Terreno de Semilleros de Cultivos Industriales, Operario(a) de Producción en Terreno de Semilleros de Maíz, Operario(a) de Producción en Terreno de Semilleros de Hortalizas y/o Flores, Supervisor(a) de Producción en Terreno de Semilleros, Supervisor(a) de Laboratorio de Semillero, Encargado(a) de Procesamiento de Semillas de Maíz y Supervisor(a) de Producción en Terreno de Semilleros de Maíz.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Supermercados se conformó en el año 2012 en el marco de la segunda convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Comercio, subsector Supermercados.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen diecinueve (19) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Comercio, subsector Supermercados, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Asociación de Supermercados de Chile A.G. (ASACH) solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los perfiles ocupacionales indicados.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes diecinueve (19) perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Comercio, subsector Supermercados, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Administrador(a), Atención a Clientes, Ayudante Panadero(a), Ayudante Pastelero(a), Bodeguero(a), Cajero(a), Encargado(a) de Compras, Jefe(a) de Personas, Jefe(a) de Sección, Maestro(a) Panadero(a), Maestro(a) Pastelero(a), Operador(a) de Carnicería, Operador(a) de Platos Preparados, Operador(a) Venta Asistida Perecibles, Primer(a) Ayudante, Recepcionista, Reponedor(a) de Abarrotes, Subadministrador(a), Supervisor(a) de Cajas.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Trabajadoras de Casa Particular se conformó en el año 2012 en el marco de la segunda convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar.

2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existe un (1) perfil ocupacional acreditado en el sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.

3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, el Sindicato Nacional Unitario de Trabajadoras de Casa Particular (SINDUCAP) solicitó ampliar transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia del perfil ocupacional indicado, debido a que el Organismo Sectorial se reunirá en el transcurso del próximo año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar a este perfil en el catálogo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, del siguiente perfil ocupacional y las unidades de competencias que lo componen, pertenecientes al sector Servicios, subsector Servicios para el Hogar, manteniendo la modalidad de evaluación completa: Trabajador(a) de Casa Particular.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Vitivinícola se conformó en el año 2011 en el marco de la segunda convocatoria de proyectos de ChileValora, con el objetivo de desarrollar competencias laborales en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola.
- 2.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias existen treinta y cinco (35) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Que, mediante carta enviada a ChileValora, la Asociación Gremial de Vinos de Chile solicitó la ampliación transitoria de la vigencia de los perfiles ocupacionales hasta el 31 de diciembre de 2026, argumentando la necesidad de llevar a cabo un proceso exhaustivo de actualización de los perfiles asociados a este sector. Asimismo, se destacó que obtener los recursos necesarios para estos procesos no siempre es sencillo, por lo que el plazo solicitado permitirá un trabajo colaborativo orientado a cumplir este objetivo.

PRIMERO: AMPLÍASE transitoriamente la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2026, de los siguientes perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola, manteniendo la modalidad de evaluación actualmente asignada: Administrativo(a) de Operaciones, Analista de Calidad y Procedimientos de BPM, Asesor(a) en Ventas de Vino, Asistente en Supervisión de Procesos, Encargado(a) de Aseguramiento de Calidad, Encargado(a) de Bodega de Materiales e Insumos, Encargado(a) de Control de Plagas, Encargado(a) de Laboratorio Enológico, Encargado(a) de Mantenimiento Agroindustrial, Encargado(a) de Soporte Tecnológico Agroindustrial, Guía de Enoturismo, Jardinero(a), Jefe(a) de Procesos, Jefe(a) de Taller Agrícola, Laboratorista Enológico(a), Muestreador(a), Operador(a) de Aplicaciones Agroquímicas, Operador(a) de Bodega de Guarda de Vinos, Operador(a) de Bodega de Materiales e Insumos, Operador(a) de Filtrado de Vinos, Operador(a) de Línea de Embalaje y Paletizaje de Envases de Vinos, Operador(a) de Línea de Envasado de Vinos, Operador(a) de Manejo de Viñedos, Operador(a) de Mantenimiento Agroindustrial, Operador(a) de Maquinaria Agrícola, Operador(a) de Patio de Recepción Enológico, Operador(a) de Riego Tecnificado, Operador(a) de Tratamiento de Aguas, Operador(a) de Tratamiento de Riles, Operador(a) de Vinificación, Operario(a) de Embalaje y Paletizaje Manual, Supervisor(a) de Procesos, Supervisor(a) de Tienda de Vinos, Transportista, Vendedor(a) de Vino de Mercado Interno.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

- 1.- Que, conforme al reglamento que regula la ejecución de los proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), al Directorio de ChileValora le corresponde aprobar su composición, velando por su adecuada representatividad y tripartismo.
- 2.- Que, los Organismos Sectoriales deben estar integrados, al menos, por los representantes de las organizaciones más representativas del sector productivo respectivo, garantizando de este modo la participación tripartita en este organismo.

3.- Que, en el marco de la 15ª convocatoria, el Consejo del Salmón presentó un anteproyecto con el objetivo de levantar tres nuevos perfiles ocupacionales vinculados al sector de la industria del salmón, específicamente Buzo Acuícola, Operador(a) de ROVs y Operario(a) de Engorda.

4.- Que, en este contexto, se solicita la reconfiguración del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de la Industria del Salmón, que estará compuesto de la siguiente forma: en representación de los trabajadores, Confederación Nacional de Trabajadores del Salmón y Confederación de Trabajadores del Sur y Ramas Afines; en representación del Estado, Subsecretaría de Pesca y Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; y por parte de los empleadores, Consejo del Salmón, Australis y Salmones Aysén.

5.- Que, se recomienda la aprobación de la reconfiguración de este OSCL por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRÚEBASE la reconfiguración del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de la Industria del Salmón, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, conforme al reglamento que regula la ejecución de los proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), al Directorio de ChileValora le corresponde aprobar su composición, velando por su adecuada representatividad y tripartismo.

2.- Que, los Organismos Sectoriales deben estar integrados, al menos, por los representantes de las organizaciones más representativas del sector productivo respectivo, garantizando de este modo la participación tripartita en este organismo.

3.- Que, en el marco de la 15ª convocatoria, la Superintendencia de Seguridad Social presentó un anteproyecto con el objetivo de actualizar el perfil ocupacional de Monitor(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo, en respuesta a las nuevas exigencias normativas y legislativas en el ámbito de la seguridad laboral y con miras a fortalecer la prevención de riesgos en pequeñas y medianas empresas.

4.- Que, en este contexto, se solicita la reconfiguración del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo, que estará compuesto de la siguiente forma: en representación de los trabajadores, Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras (CUT); en representación del Estado, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO); y por parte de los empleadores, Cámara Chilena de la Construcción (CChC) y Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

5.- Que, se recomienda la aprobación de la reconfiguración de este OSCL por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRÚEBASE la reconfiguración del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

1.- Que, en sesión de Directorio N°167 del 16 de octubre de 2024, se expusieron los antecedentes que fundamentan el rediseño del reglamento con el objeto de fortalecer el

funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL) en cumplimiento de la ley que moderniza el sistema.

2.- Que el reglamento vigente agrupa en un mismo instrumento la regulación del funcionamiento de los OSCL y los procedimientos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, lo que limita la capacidad de estos organismos para cumplir con las nuevas exigencias legales en materia de certificación, prospección del mercado laboral y desarrollo del capital humano.

3.- Que la propuesta de Reglamento contempla, en otros aspectos:

- La separación del reglamento de los OSCL respecto de los procedimientos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales.
- La regulación de la composición de los OSCL, asegurando representatividad de las organizaciones que los integran y fortaleciendo su carácter de instancia de coordinación y consenso.
- La incorporación de nuevas facultades para los OSCL en materias de prospección, certificación y levantamiento de actualización de perfiles ocupacionales.
- La creación de una Secretaría Técnica para brindar apoyo técnico y metodológico directo a los OSCL.
- La distinción entre los OSCL y las mesas sectoriales, como instancias de apoyo técnico para el desarrollo de proyectos de competencias laborales.
- La potestad de articulación entre distintos Organismos Sectoriales.

4.- Que los directores solicitaron un tiempo adicional para la revisión, luego del cual no se recibieron observaciones, por lo que en la presente sesión manifiestan su conformidad con la propuesta.

PRIMERO: APRUÉBASE la propuesta de Reglamento de Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL).

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar esta decisión, quedando facultada desde ya para introducir los ajustes que sean necesarios, sin perjuicio de la oportuna información al directorio.

En el siguiente tema de acuerdo, se recibe como invitado a don Andrés Toro Aguilar, Jefe del Área de Fortalecimiento Sectorial y Diálogo Social, quien expuso sobre la propuesta de reestructuración orgánica para los Organismos Sectoriales de Competencia Laboral (OSCL). Señaló que en la actualidad los OSCL no son representativos de los sectores productivos en su conjunto, sino que están alineados a subsectores o áreas específicas, lo que ha provocado una atomización de la cual dan cuenta los 58 OSCL actualmente existentes. En ese contexto, la propuesta busca fortalecer las capacidades institucionales de los OSCL como espacios de diálogo social tripartito contribuyendo al desarrollo del capital humano. Lo anterior, supone la transformación de los actuales OSCL en mesas de diálogo sectorial y la definición de nuevos OSCL conformados con criterios que permitan alcanzar una mayor representatividad. La propuesta – cuyo detalle se entrega en carpeta a los directores, considera la conformación de 19 OSCL, a saber: Acuícola Pesquero; Administración Pública; Agrícola Ganadero; Comercio; Construcción y Vivienda; Economía Creativa y Recreación; Educación; Elaboración de Alimentos y Bebidas; Energía y Suministros; Forestal; Gastronomía, Hotelería y Turismo; Información y Comunicaciones; Logística, Puertos y Aduanas; Minería; Manufactura; Reciclaje y Medio Ambiente; Servicios Administrativos y de Apoyo; Servicios Sociales y de Cuidado; y Transporte.

Respecto a la organización de los OSCL, se proponen los siguientes criterios de agregación:

1. Similitud de procesos productivos, cadenas de valor y competencias laborales, tendencias emergentes del mercado laboral y la necesidad de formación de capital humano.
2. Cantidad de actores relevantes del sector.
3. Relación de actores relevantes del sector.

Por otro lado, para determinar la representatividad de los actores, se solicitará información oficial a los órganos competentes de la Administración del Estado, priorizando:

- **Representantes de trabajadores:** Convocatoria a organizaciones sindicales con mayor cantidad de afiliados vinculados a una actividad económica específica, basándose en información administrativa, como la nómina entregada por la Dirección del Trabajo.
- **Representantes de empleadores:** Convocatoria a asociaciones gremiales con mayor número de empresas asociadas, utilizando registros oficiales del Ministerio de Economía.

Se ofrece la palabra a los directores.

La Sra. Marchant consulta si en la reestructuración se priorizará al sindicato más representativo en la conformación de los OSCL., a lo que el Sr. Toro responde afirmativamente, señalando que la representatividad incluirá a sindicatos, confederaciones y asociaciones gremiales que cumplan con los criterios establecidos.

Por su parte, la Directora Ejecutiva enfatizó la necesidad de evitar que un único sindicato o gremio asuma un rol exclusivo, ya que esto podría limitar la percepción del alcance de los perfiles desarrollados. Destacó que, al tratarse de una propuesta, es relevante que el directorio se pronuncie. Además, subrayó la importancia de garantizar un equilibrio entre los aspectos técnicos y las propuestas sectoriales para superar la dispersión actual y fomentar un diálogo social más efectivo en los sectores productivos.

El Sr. Sandoval manifestó que, en sectores con características particulares, como es el transporte, pueden surgir desafíos adicionales. Advirtió que es relevante separar los objetivos de capacitación con las legítimas demandas laborales o de seguridad social que pueden generarse como consecuencia de la conformación de las mesas de trabajo.

Por su parte, la Directora Ejecutiva, indicó que es un tema que se ha conversado internamente y con los distintos sectores. Explica que, en ese contexto, diversas organizaciones han levantado demandas, sin embargo, es fundamental distinguir aquellos temas que corresponden a los trabajadores y empleadores de los que son propios de ChileValora. Lo anterior, no impide hacer un acompañamiento e informar.

El Sr. Riesco expresó la importancia de mantener un criterio amplio de representatividad. Señala que, en experiencias anteriores, se han integrado organizaciones no tradicionales, como la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), que agrupa a contratistas de la minería, quienes no eran trabajadores directos del sector. A pesar de ello, su inclusión, tras un proceso de diálogo, permitió el desarrollo de perfiles relevantes para los contratistas en la minería. A su juicio, este enfoque enriquece el trabajo de los OSCL y evita exclusiones que

podrían perjudicar la representatividad y el espíritu original de la ley, que permite flexibilidad en la conformación de los organismos.

La Directora Ejecutiva indica que es fundamental diferenciar entre las áreas que cuentan con un trabajo consolidado, de aquellas en que aún no existe un OSCL o no han funcionado adecuadamente. Para ello, convoca a identificar las brechas y avanzar en un modelo que esté a la altura de los nuevos desafíos de ChileValora.

El Sr. Toro continúa con la exposición señalando que el Plan de Trabajo abordará la dimensión de proyectos de competencias, prospección laboral y certificación a través de tres sesiones anuales con cada organismo sectorial:

- **Proyectos de competencias:** Los OSCL se enfocarán, a través del diálogo social tripartito, en deliberaciones clave como el levantamiento y actualización de perfiles ocupacionales del catálogo de ChileValora. Por esta razón, se requerirá contar con el apoyo técnico de un profesional del Área de Competencias Laborales en las sesiones de OSCL.
- **Prospección Laboral:** Un representante del Departamento de Intermediación y Prospección Laboral de la Subsecretaría del Trabajo será parte de cada sesión de Organismo Sectorial. Esta conexión es fundamental para abordar y reducir las brechas de capital humano entre la oferta y demanda laboral, mejorando así la empleabilidad y adaptabilidad de la fuerza laboral.
- **Certificación:** Los OSCL definirán estrategias de certificación adaptadas a las particularidades de cada sector productivo, mejorando así la calidad y pertinencia de las competencias certificadas. Además, cada OSCL tendrá el objetivo de buscar y proponer mecanismo de financiamiento para los procesos de certificación de su sector.

Los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y en mérito a los antecedentes presentados, adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

APRUÉBASE la propuesta de reestructuración orgánica de OSCL, estructura y funcionamiento, antes individualizados, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.

Se continúa con los demás temas de acuerdo.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **Teniendo presente:**

- 1.- Que, con fecha 4 de octubre de 2024, ChileValora fue notificada de demanda laboral interpuesta por una ex funcionaria, que dio origen al proceso RIT N° O-6562-2024, del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 letra i) de la Ley N° 20.267, la Directora Ejecutiva puede transigir judicial o extrajudicialmente, o llegar a avenimiento, para lo cual requerirá el acuerdo del órgano colegiado de la Comisión.

3.- Que, mediante el acuerdo N°1252 adoptado en sesión N°167 del 16 de octubre de 2024, este órgano colegiado autorizó a la Directora Ejecutiva para transigir judicial o extrajudicialmente, o llegar a un avenamiento, en el proceso antes indicado.

4.- Que, con posterioridad a dicha autorización, en audiencia preparatoria del 20 de noviembre de 2024, el Tribunal propuso bases de acuerdo consistentes en el pago único y total de \$3.787.388.

5.- Que, tal como consta en acta de audiencia preparatoria, la demandante aceptó las bases de acuerdo.

AUTORÍZASE a la Directora Ejecutiva para suscribir el avenimiento en el procedimiento de aplicación general por demanda laboral RIT N° O-6562-2024, del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago, por un monto único y total de \$3.787.388.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

1.- Que, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, se encuentran programadas las siguientes actividades institucionales:

- 27-11-2024, Ceremonia de Certificación de 35 personas (27 hombres y 8 mujeres) en el perfil de Soldador(a), en el Centro Impronta Mine, ubicado en Av. Unión Europea, Av. La Pampa 4292, Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- 27-11-2024, Ceremonia de Certificación de 54 personas (44 hombres y 10 mujeres) en los perfiles de Conductor(a) de Vehículo Municipal, Encargado(a) de Oficina de Partes, Encargado(a) de Deportes, Encargado(a) de Seguridad Ciudadana, Inspector(a) de Tránsito, Encargado(a) de Aseo y Ornato, en el Salón Azul de la Municipalidad de Puerto Varas, Calle San Francisco N° 413, Región de Los Lagos.
- 02-12-2024, Ceremonia de Certificación de 35 personas (11 hombres y 24 mujeres) en los perfiles de Administrador(a) de Establecimientos Gastronómicos, Ayudante de Cocina, Garzón(a), Maestro(a) de Cocina, Manipulador(a) de Alimentos, Pastelero(a), en el Quincho de Pencahue, Pje. Pencahue, San Vicente de Tagua Tagua, Región de O'Higgins.
- 06-12-2024, Ceremonia de Certificación de 95 personas (89 hombres y 6 mujeres) en los perfiles de Instalador(a) de Gas Clase 3 e Instalador(a) Eléctrico Clase D, en el Salón Multiuso del Instituto Virginio Gómez, Prat N° 196, Concepción, Región del Biobío.
- 10-12-2024, Ceremonia de Certificación de 52 personas (52 hombres) en los perfiles de Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D, Instalador(a) de Gas Clase 3 e Inspector(a) de Gas, en el Auditorio René Zorrilla, Dieciocho 390, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- 11-12-2024, Ceremonia de Certificación de 31 personas (31 hombres) en el perfil de Cuidador(a) Primario/a, en el Centro Ecerlab, Región de Magallanes.
- 11-12-2024, Jornada "Inteligencia Artificial en la Minería del Futuro: Desafíos en Competencias Laborales", Antofagasta, Región de Antofagasta.
- 12-12-2024, Ceremonia de Certificación de 46 personas (33 hombres y 13 mujeres) en el perfil de Instalador(a) Eléctrico Clase D, en el Centro Ecerlab, Región de Magallanes.
- 13-12-2024, Ceremonia de Certificación de 70 personas en el perfil de Guía de Turismo General, en el Restaurante Rincón de Solor, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

2.- Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria necesaria para la participación de los directores en dichas actividades.

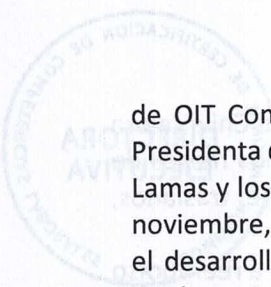
PRIMERO: APRÚEBASE la participación de los miembros del órgano colegiado de ChileValora en las actividades individualizadas en la presente sesión, a realizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, en cuanto estas puedan irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

TERCERO: FACÚLTASE a la Directora Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que, a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado al directorio en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

En el tercer punto de la tabla, se rinde la cuenta de las actividades del directorio y de la Directora Ejecutiva.

En primer lugar, se da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el periodo: En Santiago, 17 de octubre, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, asistió al Seminario Internacional del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) "Seguridad y Salud en el Trabajo: Una mirada a los próximos 100 años de la Seguridad Social en Chile"; en Santiago, 18 de octubre, ChileValora, mediante su Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, presentó el presupuesto 2025 ante la Tercera Subcomisión Mixta de Presupuesto del sector Trabajo del Congreso, luego que, por primera vez, los recursos para su operación fueran incluidos en la Ley de Presupuesto. En la instancia, la Directora Ejecutiva, destacó la destinación de los recursos para la instalación de las primeras tres oficinas regionales y para la certificación directa de más de 6 mil personas; en Santiago, 22 de octubre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, se reunió con la Comisión Asesora Ministerial de Cualificaciones Técnico Profesional, con el objeto de dar seguimiento a la agenda de trabajo, el decreto que regula su funcionamiento, el inicio del estudio sobre estándares de poblamiento sectorial y la propuesta de gobernanza; en Lima, 29 de octubre, la Directora Ejecutiva, participó en representación del Gobierno de Chile, en el Encuentro Tripartito Regional organizado por la OIT "Talento en movimiento: Hacia el reconocimiento mutuo de certificación de competencias laborales para una migración segura, ordenada y regular en América Latina y el Caribe", junto con el director Héctor Sandoval, como representante de los empleadores y María Angélica Ibáñez como representante de las y los trabajadores. Posteriormente, la Directora Ejecutiva, participó en el panel "Los caminos hacia el reconocimiento mutuo", donde se compartieron los aprendizajes de la Alianza del Pacífico como iniciativa de referencia coordinada por ChileValora; en Lima, 31 de octubre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, junto con el Director de ChileValora, Héctor Sandoval, participaron en el taller del Grupo Tripartito Promotor de reconocimiento mutuo de la certificación de competencias laborales para América Latina y el Caribe; en Santiago, 5 de noviembre, la Directora Ejecutiva, participó en el seminario internacional "Trabajo Decente y Economía del Cuidado" de OIT Cinterfor, junto con la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara; el Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo; la Directora de OIT/Cinterfor, Elena Montobbio; la especialista



de OIT Conosur, Carmen Bueno; la Directora Nacional de Sence, Romanina Morales y la Presidenta del Directorio, Andrea Marchant, el Vicepresidente, Jorge Riesco, la directora Ana Lamas y los directores Héctor Sandoval y José Manuel Díaz de ChileValora; en Santiago, 7 de noviembre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, asistió al lanzamiento del Desafío 4+D para el desarrollo y gestión de una infraestructura nacional de supercómputo especializada en Inteligencia Artificial, del Ministerio de Ciencia y Corfo; en Santiago, 7 de noviembre, la Directora Ejecutiva de ChileValora, participó en el lanzamiento del sello postal conmemorativo por los 100 años de seguridad social en Chile, encabezada por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, junto al subsecretario de Previsión Social, Claudio Reyes, y el presidente del directorio de Correos de Chile, Claudio Mundaca; en Santiago, 11 de noviembre, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, participó en el Encuentro Nacional de Micro y Pequeña Empresa, encabezada por el presidente de Conapyme y el Director de ChileValora, Héctor Sandoval. Asistió también el Director Fidel Bennett; en Santiago, 14 de noviembre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, se reunió con la Directora Regional de Sernatur Los Ríos, Marila Barrientos, con el objetivo de construir acuerdos para la elaboración de planes de certificación en la Región de Los Ríos; en Santiago, 18 de noviembre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, expuso en el Foro Reskilling IA y el Futuro del Trabajo en Chile, organizado por la Cámara Chilena Norteamericana de Comercio; en Santiago, 19 de noviembre, participó en la IX Reunión del Consejo Minero en el marco del Convenio con CCM-Eleva, espacio de colaboración público – privado, con asistencia de diversas autoridades como la subsecretaria de Minería, Suina Chahuán, el subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana, y la directora Ana Lamas. Posteriormente, la Directora Ejecutiva, junto con el director de ChileValora, Héctor Sandoval, se reunieron con los ejecutivos de la empresa Abastible; líder de propósito y relacionamiento, Cristóbal Aravena y el jefe de control y gestión de proyectos, Mauricio Rojas; en Santiago, 20 de noviembre, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, junto a la presidenta del directorio, Andrea Marchant; el vicepresidente Jorge Riesco y los directores Héctor Sandoval, José Manuel Díaz y las directoras Ana Lamas y Paulina Peña, participaron en el Seminario Internacional organizado por ChileValora “Mercados Laborales en Transformación: desafíos y estrategias desde la certificación de competencias laborales”. En la instancia, la Directora Ejecutiva, destacó que el objetivo del encuentro es el diálogo amplio de expertos nacionales e internacionales, mediante la reflexión necesaria para abordar las nuevas temáticas del futuro y transformarlas en políticas públicas que favorezcan la empleabilidad de las personas y la productividad y competitividad de las empresas; en Santiago, 21 de noviembre, la Directora Ejecutiva, junto a Marcela Otero, directora general de Asuntos Económicos Multilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, realizan conversatorio como continuación del Seminario Internacional relacionado a la triple transición en el mundo del trabajo y los desafíos que están presentes. También participaron el subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, y miembros del CES, IILA y SENA de Colombia, la presidenta del Directorio Andrea Marchant y la directora Ana Lamas; en Santiago, 21 de noviembre, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, sostuvo reunión con la directora ejecutiva de Talento Digital, Jeannette Escudero, para avanzar en el diseño de un trabajo en conjunto que permita complementar la labor de ambas instituciones; en Santiago, 22 de noviembre, la Directora Ejecutiva, Ximena Rivillo, participó en la suscripción de acreditación del Centro Terracertif SpA, oficializado mediante Resolución Exenta N°412-2024, publicada en el Diario Oficial el 22 de noviembre del 2024.

En segundo lugar, la Directora Ejecutiva, da cuenta de los avances en la implementación de las modificaciones introducidas por Ley N° 21.666. Respecto a los reglamentos, Mintrab ha informado que el reglamento de homologación ingresó a Contraloría General de la República, sumándose a los dos decretos modificatorios que ya se encontraban en trámite en el órgano contralor. Respecto al estado de las licitaciones, se informa que la relacionada con el diseño/rediseño de procesos se encuentra con su etapa 2 finalizada, mientras que la consultoría para gestión del cambio, está en etapa de ejecución de los talleres.

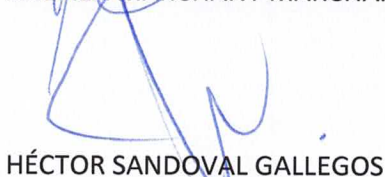
En el punto Varios de la tabla, la Directora Ejecutiva, informa que la Subdirectora, Sra. Evelyn González Chávez, dejará su cargo para emprender nuevos desafíos laborales, lo que se hará efectivo a partir del 6 de diciembre del presente año. En la instancia, la Sra. González agradece al directorio de ChileValora, por la confianza depositada y la colaboración. Los directores le desean éxito en los nuevos desafíos.

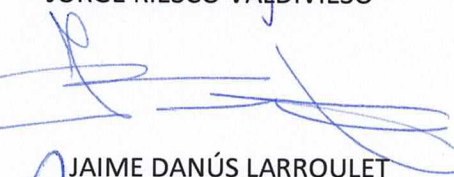
Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima sexagésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

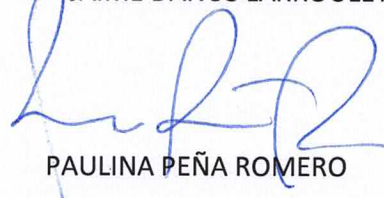

ANDREA MARCHANT MARCHANT


JORGE RIESCO VALDIVIESO


HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS


JAIME DANÚS LARROULET


FIDEL BENNETT RAMOS


PAULINA PEÑA ROMERO


MISKY PERALTA ROJAS


XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Directora Ejecutiva
Ministro de Fe

